



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00367902-UNC-ME#FD - Salomón, Marcelo J. (legajo 38542)

VISTO: El expediente electrónico EX-2021-00367902-UNC-ME#FD referido a la prórroga de licencia sin goce de haberes del Prof. Marcelo J. Salomón, Legajo 38542, en su cargo de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) en la Cátedra “C” de la asignatura Derecho Constitucional, entre el 01 de abril de 2021 y el 31 de marzo de 2022, en razón de su desempeño en cargo de mayor jerarquía como Vocal de la Cámara del Trabajo en la Sede Judicial Villa María del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.

CONSIDERANDO:

Las constancias obrantes en autos;

Que por Resolución Decanal 285/2020 se concedió prórroga de licencia sin goce de haberes al Prof. Marcelo J. Salomón en un cargo de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) en la Cátedra “C” de la asignatura Derecho Constitucional, a partir del 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo 2021, por desempeño en cargo de mayor jerarquía.

Que el Profesor Marcelo J. Salomón registra en esta Unidad Académica un cargo de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) en la Cátedra “C” de la asignatura Derecho Constitucional, conforme Resolución HCS N° 1790/2019; y un cargo por concurso de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) en la asignatura Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Lo previsto en el Art. 49° Ap. II inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios Nacionales.

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/16.

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder prórroga de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía al Prof. **Marcelo J. Salomón** (legajo 38542) en un cargo de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) en la Cátedra “C” de la asignatura Derecho Constitucional, a partir del 01 de abril de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022, con cargo al Art. 49° Ap. II inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios Nacionales.

Artículo 2: El personal mencionado precedentemente, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art.56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990).

Artículo 3: Protocolícese, hágase saber; gírese copia a Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Público y elévese al H. Consejo Directivo.